



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Sandra Sidey Guerrero Aguilera en representación de Julieth Daniela Saldarriaga Guerrero
Demandado	Jhon Alexander Saldarriaga Suárez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00338 00
Asunto	Agregar y poner en conocimiento y otros
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte ejecutante las respuestas allegadas sobre las medidas cautelares decretadas.

*Requerir a la Alcaldía de Villavicencio la devolución del Despacho Comisorio No. 001.

*Requíerese a la parte actora a los correos electrónicos: sideyflak@hotmail.com y/o john.benitezd@gmail.com para que adelante las gestiones necesarias que permitan lograr la notificación al demandado Jhon Alexander Saldarriaga Suárez, como lo reclama el Decreto Legislativo 806 de 2020, indicándoles que la contestación deben hacerla llegar al correo institucional fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co dada la restricción de ingreso a los Juzgados, ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Requerir a las partes para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 73 del 18/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria